

**RESPUESTA CONSULTAS DE CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA CRÉDITOS DE  
VIVIENDA, CRÉDITOS DE VIVIENDA SOCIAL Y CRÉDITOS AUTOMOTORES  
N° CEC/SDH/001/2019**

**FORTALEZA**

1.- Al punto 2.9.2. Indemnización de capital adicional en efectivo, que debe estar incluido dentro el costo de la prima del seguro.

Aclarar el concepto de la cobertura solicitada.

**Respuesta:** Se aclara que el proponente puede incluir en su propuesta coberturas adicionales como "Gastos de Sepelio" e "Indemnización de capital adicional de un monto de dinero en efectivo", así como cualquier otro beneficio adicional a las coberturas básicas, debiendo estar todos incluidos dentro del costo de la prima de Seguro de Desgravamen Hipotecario.

2.- Al punto 3.3. Prima a ser cobrada

Solicitamos el formato en el que se debe presentar.

**Respuesta.** - De acuerdo a formato del proponente.

3.- Al punto 3.5.9. Cuadro resumen de la oferta, indicando tasa neta y tasa Total.

Solicitamos el formato en el que se debe presentar.

**Respuesta.** - De acuerdo a formato del proponente.

4.- Al punto 3.5.10. Cuadro de cesiones a reaseguro y retenciones propias por cada póliza.

Solicitamos el formato en el que se debe presentar.

**Respuesta.** - De acuerdo a formato del proponente

5.- Al punto 3.5.11. Slips de cotización

Solicitamos El formato en el que se debe presentar.

**Respuesta:** Véase en la página web de la Cooperativa

6.- Al punto 3.5.22. Durante la vigencia del seguro contratado la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L. podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, incorporando o excluyendo coberturas, personas, en base a los cálculos de prima o devoluciones de prima a prorrata día, dentro las normas en vigencia.

Solicitamos se omita este punto, siendo que según establece la normativa APS el pago de primas es a mes vencido, por tanto, no aplica devolución de prima una vez se liquide la misma, asimismo la modificación de coberturas y asegurados debe ser por acuerdo de partes.

**Respuesta:** Se mantiene de acuerdo a los términos de la Licitación.

7.- Al punto 3.5.23. Contar con centros médicos y/o médicos de evaluación de asegurados en todas las ciudades en que la Cooperativa cuenta con sucursales o agencias.

Se solicita un desglose de las direcciones de las sucursales o agencias de la Cooperativa.

**Respuesta:** Los Puntos de Atención Financiera que cuenta la Cooperativa se encuentran en las ciudades de Yacuiba y Villa Montes del departamento de Tarija, mayor información en la página web de la Cooperativa.

8.- Al punto 3.5.26. PRECIOS Y CARACTERISTICAS. Las cotizaciones deben presentarse por cada uno de los seguros solicitados, especificando las tasas finales cotizadas.

Favor indicarnos si se tiene algún formato para cumplir con este punto.

**Respuesta:** De acuerdo al formato del proponente.

9.- Detalle de la siniestralidad de cinco gestiones pasadas correspondientes a la cartera licitada, que incluya montos pagados y pendientes.

**Respuesta:** Véase en la página web de la Cooperativa.

10.-Considerando las condiciones de la licitación, confirmar que no debe tomarse en cuenta para el cálculo de tasa final lo siguiente:

- Comisión de cobranza del tomador.
- Costos de Adquisición.

**Respuesta:** De acuerdo a las condiciones de la Licitación.

11.- Solicitamos valor total de la cartera licitada, número de prestatarios, cantidad de desembolsos mensuales, monto máximo y mínimo desembolsado.

**Respuesta:** Véase en la página web de la Cooperativa.

### LA BOLIVIANA

12.- El apartado 3.5.26 indica que las cotizaciones deben presentarse por cada uno de los seguros solicitados especificando las tasas finales cotizadas, sin embargo, siguiendo la Nota Técnica establecida por la APS para este seguro, no es posible discriminar la tasa por cobertura, por favor aclarar este punto.

**Respuesta:** Debe sujetarse a los seguros de la Licitación.

13.- El apartado 3.5.37 Calificación de propuestas inciso c) indica que se verificará la "...oferta más baja en prima...", sin embargo, la Nota Técnica emitida por el regulador indica que el criterio de evaluación debe ser la Tasa Neta Total, por favor aclarar este punto.

**Respuesta:** Será la tasa neta total más baja presentada.

14.- De la misma forma que en el punto anterior, cuando se refieren al empate, se hace mención al valor de la prima, cuando debía referirse a la Tasa Neta Total, por favor aclarar este punto.

**Respuesta:** Será la tasa neta total.

15.- Por favor aclarar a que se refiere en el punto 2.9.2. "Indemnización de capital adicional en efectivo, que debe estar incluido dentro el costo de la prima del seguro".

**Respuesta:** Se aclara que el proponente puede incluir en su propuesta coberturas adicionales como "Gastos de Sepelio" e "Indemnización de capital adicional de un monto de dinero en efectivo", así como cualquier otro beneficio adicional a las coberturas básicas, debiendo estar todos incluidos dentro del costo de la prima de Seguro de Desgravamen Hipotecario.

16.- El requisito 3.5.6. indica Nómina de Reaseguradores y capacidades. Hace la salvedad de que si el C.U. contiene esa información, no se requerirá dicho requisito. ¿El C.U. establece la nómina de los reaseguradores y luego la capacidad por ramos, es suficiente esta información?

**Respuesta:** Si, es suficiente.

17.- El numeral 3.5.13 requiere, entre otros, Listado de sucursales y direcciones. Consultar si una declaración jurada firmada por los representantes legales estableciendo dicha información sería documento suficiente, o debiera adjuntarse un certificado de registro ante Fundempresa de cada sucursal.

**Respuesta:** Si es suficiente.

18.- El punto 2.10.2 indica que se considerará en caso de empate la aseguradora que tenga mayor solvencia, por favor aclarar cuáles son los indicadores requeridos para calificar este punto y si tienen alguna fórmula para su cálculo.

**Respuesta:** Se definirá en base a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. La entidad aseguradora que tenga la mejor calificación de riesgo
2. La entidad aseguradora que demuestre mayor solvencia
3. La entidad aseguradora de mayor antigüedad en el mercado en el rubro
4. La entidad aseguradora de mayor número de Cooperativas de Ahorro y crédito como clientes

### NACIONAL SEGUROS

19.- De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, Punto 3. Documentación Mínima requerida a las Entidades Aseguradoras y considerando que de acuerdo al Artículo Primero de la R.A. 687/2016, se aprueba el texto único y uniforme en cuanto a las condiciones generales y especiales para la póliza de Desgravamen Hipotecario, se solicita aclarar el punto 3.5.19, donde se solicita por escrito la aceptación para la modificación de las condiciones generales y especiales de la póliza.

**Respuesta:** En caso de haber modificaciones deberán ser acordadas entre partes con la emisión de anexos de modificación y el ajuste a la prima si corresponde.

20.- De acuerdo al Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, Artículo 9, se establece que la prima deberá ser pagada en la modalidad de prima vencida y mensual. Solicitamos aclarar en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, Punto 3. Documentación Mínima requerida a las Entidades Aseguradoras el punto 3.5.22, dónde solicitan "cálculo de prima o devoluciones de prima a prorrata día" explicar en qué casos podría darse tal situación y un ejemplo de cálculo para parametrización del sistema.

**Respuesta:** En caso de que se efectúen modificaciones pactadas entre las partes.

**21.-** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, en el punto 2.9.1 y 2.9.2 se solicita los anexos ó alcance, exclusiones y montos a indemnizar de las coberturas adicionales requeridas: Gastos de Sepelio e Indemnización de Capital Adicional en efectivo, esto a fin de presentar una Propuesta completa y no parcial a objeto de cumplir con el punto 3.5.33

**Respuesta:** Anexos de acuerdo a formato del proponente. Puede incluir en su propuesta coberturas adicionales como "Gastos de Sepelio" e "Indemnización de capital adicional de un monto de dinero en efectivo", así como cualquier otro beneficio adicional a las coberturas básicas, debiendo estar todos incluidos dentro del costo de la prima de Seguro de Desgravamen Hipotecario.

El alcance debe ser determinado por el proponente.

**22.-** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, en el punto 2.9.2; se solicita aclarar si la cobertura adicional de Indemnización de Capital Adicional en efectivo se trata de la cobertura de cesantía detallada en el condicionado particular de la póliza actualmente en vigencia.

**Respuesta:** El proponente puede incluir en su propuesta coberturas adicionales como ser "Gastos de Sepelio" e "Indemnización de capital adicional de un monto de dinero en efectivo", así como cualquier otro beneficio adicional a las coberturas básicas, debiendo estar todos incluidos dentro del costo de la prima de Seguro de Desgravamen Hipotecario.

**23.-** Se solicita nos remitan el listado de la cartera uno a uno (entendemos que no lleve nombres por un tema de confidencialidad) con saldos insolutos y edades

**Respuesta:** Véase en la página web de la Cooperativa

**24.-** Se solicita nos remitan siniestralidad histórica (5 años).

**Respuesta:** Véase en la página web de la Cooperativa

**25.-** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, en el punto 2.10 Criterios de Evaluación y Calificación sobre la liquidación pública; favor indicarnos el % o valor de ponderación que se utilizará para cada criterio definido en los puntos: 2.10.1; 2.10.2, 2.10.3 y 2.10.4.

**Respuesta:** Se tomará en cuenta en caso de empate los puntos mencionados en la licitación 2.10.1; 2.10.2, 2.10.3 y 2.10.4 dándole igual puntaje a cada parámetro.

**26.-** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, en el punto 3.5.11 Slips de cotización, aclarar si el condicionado particular incluido en la publicación es el Slips de Cotización.

**Respuesta:** Ver en la página web el Slip de cotización

**27.-** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, en el punto 3.5.12 Memoria Anual año 2018, ¿favor aclarar si se puede presentar en formato digital?

**Respuesta:** Si se puede proporcionar en formato digital.

**28.-** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, en el punto 3.5.23 Contar con centros médicos en todas las ciudades en que la cooperativa cuenta con sucursales o agencias, favor remitirnos el detalle de sus oficinas, sucursales o agencias, y la ciudad donde se encuentran.

**Respuesta:** Los Puntos de Atención Financiera que cuenta la Cooperativa se encuentran en las ciudades de Yacuiba y Villa Montes del departamento de Tarija, mayor información en la página web de la Cooperativa.